



Resolución Directoral Regional

N.º 3733 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 28 NOV. 2023

VISTO: El expediente N° 019-2023078283, que contiene el Memorando N° 712-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 28 de noviembre de 2023, y demás documentos que se adjuntan en un total de cinco (05) folios útiles, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*



Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;



Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;



Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1771-2023-GRSM/DRE, de fecha 06 de julio de 2023, rectificadora mediante Resolución Directoral Regional N° 1888-2023-GRSM/DRE, de fecha 20 de julio de 2023, se resuelve **RECONFORMAR** el Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación, para todos los concursos y evaluaciones en el marco de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, correspondiente al año 2023, el cual, entre otros, se encuentra integrado por el **Sr. LOLIN MUÑOZ RIVERO**, en el cargo de presidente de dicho Comité;



Resolución Directoral Regional

N.º 3733 -2023-GRSM/DRE

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2824-2023-GRSM/DRE, de fecha 11 de octubre de 2023, se resuelve **DAR POR CONCLUIDO** a su solicitud, a partir del 04 de octubre de 2023, la designación efectuada a favor de don **LOLIN MUÑOZ RIVERO** como Director de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, cargo considerado de confianza, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, acción realizada con RDR N° 0608-2023-GRSM/DRE, de fecha 29 de marzo de 2023; dándosele las gracias por los servicios prestados;



Que el Director Regional de Educación San Martín, mediante Memorando N° 712-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 28 de noviembre de 2023, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional mediante la cual se resuelva **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 04 de octubre de 2023, la designación del señor **LOLIN MUÑOZ RIVERO** en el cargo de presidente del Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación San Martín, acción realizada mediante Resolución Directoral Regional N° 1771-2023-GRSM/DRE, de fecha 06 de julio de 2023, por cuanto, a la fecha dicha persona no cuenta con vínculo laboral vigente con la entidad, según Resolución Directoral Regional N° 2824-2023-GRSM/DRE, de fecha 11 de octubre de 2023; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución;



Que, de acuerdo con el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada, a partir del 04 de octubre de 2023, la designación del señor **LOLIN MUÑOZ RIVERO** en el cargo de presidente del Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación San Martín, acción realizada mediante Resolución Directoral Regional N° 1771-2023-GRSM/DRE, de fecha 06 de julio de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, al interesado, para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a Ley.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 3733 -2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Signature]
Mag. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación

PRH/DRESM
ERL/DGI
ADDL/AJ
JEAT/OA
SMP/G RRHH

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



28 NOV 2023

[Signature]
Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769990